



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1115

RESOLUCIÓN N°

11 ABR 2025

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente N° 15201-0227194-2 (Tomos I y II) y sus agregados Nros. 15201-0227436-3 y 15201-0228313-2 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 26/24 para la Obra: "**EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VC 2024" O ALTERNATIVA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE 2 DORMITORIOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 3999/24 (fs. 118/119) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 26/24 para la citada obra;

Que a fs. 140 obra Acta de Licitación Pública N° 26/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

UNA PRIMERA OFERTA:

LAN CONSTRUCTORA S.R.L., cotizando la suma total de \$ 578.054.979,21.-

UNA SEGUNDA OFERTA:

ALCA INGENIERÍA S.R.L., cotizando la suma total de \$ 560.224.098,51.-

UNA TERCERA OFERTA:

ICA S.R.L., cotizando la suma total de \$ 572.845.027,12.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 0811/25 (fs. 277) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 289/291, donde se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, indicando que el día 27 de Febrero de 2025 a las 17:10 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 575.065.028,64 y un plazo de Obra de 8 meses. Se procedió a abrir los Sobres – Oferta presentados por tres (3) Empresas Oferentes, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

Que las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Contables** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N° 2260/16 y sus modificatorias).

Consideraciones Generales de acuerdo a la Ley "Compre Santafesino":

A los fines de poder evaluar la Oferta más conveniente, se solicito a la Dirección General de Registro de Licitadores de la Provincia (D.G.R.L.) un informe sobre las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – Arquitectura, requerida en el Pliego Licitatorio, a las dos Empresas con las ofertas económicamente más convenientes. Devenido de los respectivos informes, se observa que la





//02

Continúa Resolución

Empresa ALCA INGENIERÍA SRL (ITEF N.º 140/2025) posicionada en primer lugar de acuerdo al orden de mérito económico, NO CUMPLE con los requisitos detallados en la Ley Provincial N.º 13.505 denominada "Compre Santafesino" y que, por lo tanto, si bien posee habilitación y capacidad suficiente en la especialidad requerida, no se encuentra alcanzada con los beneficios allí establecidos. Por ello, se procedió al análisis aplicando el procedimiento indicado en el Artículo N.º 5 de la Ley citada entre la primera Oferta y la segunda, ya que de acuerdo al padrón de empresas santafesinas elaborado por el propio registro, la misma cumple con los requisitos detallados en la Ley y por lo tanto cuenta con dichos beneficios: 1º) De acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del Artículo N.º 5 de la Ley Provincial N.º 13.505 y sus modificatorias de "Compre Santafesino", se incrementó en un 5,00% la Oferta de la Empresa ALCA INGENIERÍA SRL a los fines de proceder a una equiparación de Ofertas: \$ 560.224.098,51 x 1,05 = \$ 588.235.303,43. De acuerdo al incremento realizado (y por lo tanto el nuevo monto calculado), se observa que la Oferta de la Empresa ALCA INGENIERÍA SRL es superior a la Oferta de la Empresa ICA SRL. Siendo que ALCA INGENIERÍA SRL \$ 588.235.303,43 > ICA SRL \$ 572.845.027,12. En consecuencia, y realizado el procedimiento establecido en la Ley N.º 13.505 y sus modificatorias, se entiende que la Oferta de la Empresa ICA SRL es la más conveniente desde el punto de vista económico y por lo tanto se procederá con el análisis de la misma. Ordenándolas entonces según la conveniencia económica, una vez aplicada la metodología prevista en el Artículo 5 de la Ley de "Compre Santafesino", quedan de la siguiente manera: Oferta N.º 1 – Empresa ICA SRL : \$ 572.845.027,12. Oferta N.º 2 – Empresa LAN CONSTRUCTORA SRL: \$ 578.054.979,21. Oferta N.º 3 – ALCA INGENIERÍA SRL: \$ 588.235.303,43. Dicha Comisión solicitó a la Empresa ICA SRL documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma.

Presupuesto Oficial: A fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa ICA SRL, e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado a Noviembre de 2024, se solicitó a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo una actualización de dicho presupuesto al mes de Enero de 2025, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3163/21, es el que se tomará como base de cálculo para la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública ("mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta Económica"), dando un incremento de 2,80 %. Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Enero de 2025 resulta: \$ 575.065.028,64 x 1,028 = \$ 591.166.849,44. Así la Oferta de la Empresa ICA SRL queda un - 3,10 % por debajo del Presupuesto Oficial actualizado con base a Enero de 2025. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 610/92, esta Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son razonables.

Aspectos Técnico – Legales: Se informa que las Empresas cumplimentaron con los aspectos técnico-legales exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia, la verificación de las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – ARQUITECTURA de las dos Empresas mejor posicionadas económicamente, adjuntándose las copias emitidas por el mismo. Por último, de acuerdo a lo observado en el referido informe del Registro de Licitadores, correspondiente a la Empresa ICA SRL posee un factor conceptual promedio de 1,17 – MUY BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación. Las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16 y sus modificatorias). Dicha Comisión solicitó a la Empresa ICA S.R.L.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1115

///03

Continúa Resolución

documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma.

Que de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la Obra: "**EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VC 2024" O ALTERNATIVA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE 2 DORMITORIOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO**", a la Empresa ICA SRL, en un monto de \$ 572.845.027,12 con base Enero de 2025 (de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 15 % según se define en el Artículo 63 del P.C.B.C. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

Que por Providencia Nro. 89.985 D.P. (fs. 292) visto lo actuado en el expediente de la referencia, y el informe de la Comisión de Estudios de Ofertas, pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades, a su conocimiento y trámite que estime corresponder. Hecho, a la Dirección General de Administración para tomar los recaudos presupuestarios correspondientes al presente ejercicio año 2025 y dar continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138265 (fs. 293/294) intervino manifestando que en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación Nº 26/24, puede dictarse la resolución de adjudicación de la Obra: "**EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VC 2024" O ALTERNATIVA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE 2 DORMITORIOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO**", a la Empresa ICA SRL y disponer la suscripción del pertinente Contrato de Obra, previa presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora a fs. 289/291 y con las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 294 vta. y remite los presentes a la Dirección General de Administración para continuidad del trámite, toda vez que considera que no corresponde asignar número de Plan;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 296) vueltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de la preadjudicación de la licitación pública Nro. 26/24 a favor de la Empresa ICA SRL, en la suma total de \$ 572.845.027,12.- (Enero/2025), s/ informe de la Comisión de Evaluación de ofertas (fs. 289/291) y Providencia Nro. 89.985 DP (fs. 292), se procedió a confeccionar los Pedidos de Contabilización (PCP) Nros. 544-546/25, por las sumas estimadas a erogar en el presente ejercicio para la obra "**EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VC 2024" O ALTERNATIVA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE 2 DORMITORIOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO**", plazo de obra: 8 meses, s/Dictamen 138265 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 292-294);


"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75

Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1115

////04

Continúa Resolución

Que la Dirección General de Administración (fs. 297) con el objeto de cumplimentar lo solicitado por Decreto N.º 0155/2003, remite la gestión informando que se confeccionaron los Pedidos de Contabilización Preventivo (P.C.P.) Nº 544/25 por la suma de \$ 461.326.692,30 y Nº 546/25 por la suma de \$ 85.926.754,07 para su autorización;

Que por Providencia Nro. 90.032 D.P. (fs. 298) visto el trámite de referencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial a fs. 295 y 297, remítase las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía para su correspondiente autorización;

Que la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía realiza intervención de competencia a fs. 298 vta., autorizando los PCP Nros. 544-546/25;

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.
de la Ley 6690;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:**

ARTICULO 1ro.- Aprobar la Licitación Pública Nº 26/24 llevada a cabo en fecha 27/02/25 a las 17:10 hs., en la localidad de SANTA FE – DPTO. CAPITAL, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

ARTICULO 2do.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 26/24 aprobada en el artículo precedente a la Tercera Oferta, correspondiente a la Empresa ICA S.R.L., para la Obra: “**EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS “VC 2024” O ALTERNATIVA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE 2 DORMITORIOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO**”, por la suma de \$ 572.845.027,12 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE C/12/100) con un plazo de obra de OCHO (8) meses, con base a Enero de 2025; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 289/291), aclarando que la **Empresa ICA S.R.L.** cumplió los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico – Contables y Técnico – Legales exigidos en el Pliego. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.-

ARTICULO 3ro.- Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato y de Anticipo Financiero, como así también de la acreditación del cumplimiento por parte de la Empresa ICA S.R.L. de la documentación solicitada en el artículo 2º.-

ARTICULO 4to.- Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1115

/////05

Continúa Resolución

ARTICULO 5to.- Imputar por gasto estimado la suma de \$ 461.326.692,30 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS C/30/100) con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2025 - LEY 14.385 – Carácter: 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: Atención de la Demanda Habitacional - SUBPROGRAMA 01: Obras por Licitación - PROYECTO 01: Acción Directa Empresas – Obra 02: “EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS “VC 2024” O ALTERNATIVA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE 2 DORMITORIOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO” - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 201: “Fondos Propios de libre disponibilidad” - INCISO 4: Bienes de Uso - PTDA. PPAL. 2 - PTDA. PARCIAL 1 - PTDA. SUBPARCIAL 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 49 – Dpto. General Obligado - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 70. Tomándose los recaudos presupuestarios correspondientes por lo previsto erogar en el ejercicio año 2026.-

ARTICULO 6to.- Imputar el Anticipo Financiero del 15% por la suma de \$ 85.926.754,07 (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/07/100), al Presupuesto Año 2025 – Ley Nº 14.385 – Carácter: 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas – Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: Atención de la Demanda Habitacional - SUBPROGRAMA 01: Obras por Licitación - PROYECTO 01: Acción Directa Empresas – Obra 02: “EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTOTIPOS “VC 2024” O ALTERNATIVA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE 2 DORMITORIOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO” - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111: “Tesoro Provincial” - INCISO 6: Adelantos a Proveedores - PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - PTDA. SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 49 – Dpto. General Obligado. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa ICA S.R.L. dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

M.G.V.

CPN GEORGINA MARÍA PAOLI
SubDirectora Provincial
D.P.V. y U.
Ministerio de Obras Públicas

